RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 2022 01023 00

Revisado el expediente, se aprecia que dentro del mismo no obra constancia alguna de notificación del extremo pasivo. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 139 de fecha 14 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM